



INFO

MAGAZINE

INDUSTRIAL



**!Seguro Año
Nuevo 2016!.**

**"Bien es estar
bien siempre".**

**STPS publica el Nuevo
Reglamento Federal.**

**Normas para
EPP Respiratorio.**

**La importancia
de los cascos.**



SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL
GOVA S.A. DE C.V.

Andrea

siempre dira:



¡Seguro estoy seguro!

!Seguro Año Nuevo 2016!

Listo para fijar las metas de un año libre de incidentes.



Sergio Israel Mendoza Gómez

Jefe de imagen corporativa.

Lic. Diseño Industrial, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Este es un tiempo de reflexión, celebración y alegría para muchas personas y es un buen momento para sembrar buenas semillas para el 2016.

Año nuevo es una época de esperanza, en este día especial, las personas a lo largo del mundo deciden reunirse en familia, amigos o hasta en masas con el objetivo de dar la bienvenida a un año nuevo, que promete ser mejor que el anterior y estar lleno de nuevos momentos inolvidables, logros y también dejamos atrás todos los momentos de tristeza, decepción e incluso pérdidas.

Sin embargo, conforme pasan los días y meses las personas olvidamos todos aquellos propósitos y buenos deseos que teníamos al inicio del año, olvidamos que nosotros queríamos el bienestar de los demás y un mundo más seguro para nuestros compañeros de trabajo.

Es cierto que hay eventos dolorosos y poco agradables que no se pueden evitar o prevenir.

Sin embargo, si reflexionamos, podemos ayudar a los que nos rodean de manera muy sencilla, ya sea por medio de un buen equipo de protección personal y un poco de capacitación para utilizarlo correctamente; es simple si partimos del principio de dar a los demás lo que nos gustaría recibir de ellos, es el cuidado de nuestros compañeros de trabajo.

Los invito a que en esta época tan especial del año, fijemos propósitos que nos permitan desarrollar nuestra moral y nos conviertan en mejores seres humanos, que tomemos la responsabilidad de los que dependen de nosotros, ya que eso es lo que nuestro mundo necesita; trabajemos mejorando nuestro entorno y poco a poco nos daremos cuenta de que si todos aportamos nuestro granito de arena, el cambio será gradual.

¡Les deseo de todo corazón un excelente año nuevo 2016 lleno de responsabilidad y libre de incidentes laborales!

" Un ser humano que ama su entorno y a los demás seres vivos, no es capaz de dañar a nadie, porque simplemente nadie destruye lo que ama "

ÍNDICE



Pag. 03

!Seguro Año Nuevo 2016!.

(Carta Editorial)

Carta Editorial: Sergio Israel Mendoza Gómez
Edición Enero del 2016 "Info Magazine Industrial Gova"



Pag. 06

"Bien es estar bien siempre".

(Artículo 01)

Elaborada por: Lic. Aura Elena Merino de Pointner,
Supervisora de Control y Servicio de Alimentación,
Salud Laboral. Petróleos del Perú Talara / Perú



Pag. 08

STPS publica el Nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Artículo 02)

Escrito por: "Info magazine Industrial"
Edición Enero del 2016 "Info Magazine Industrial Gova"



“ Para comprender la seguridad no hay que enfrentarse a ella, sino incorporarla a uno mismo “

Alan Watts

Pag. 16

Normas para EPP Respiratorio.

(Artículo 03)

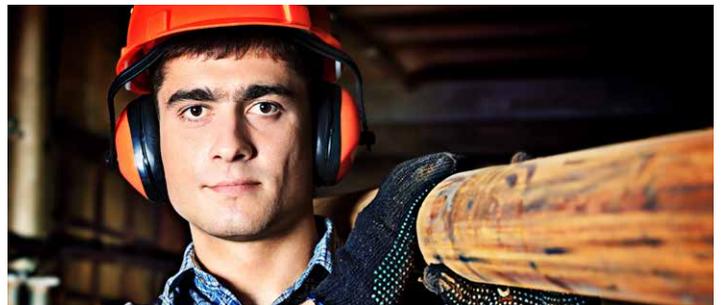


Escrito por: 3M
Edición Enero del 2016 "Info Magazine Industrial Gova"

Pag. 22

La importancia de los cascos de protección.

(Artículo 04)



Escrito por: JYRSA
Edición Enero del 2016 en "Info Magazine Industrial Gova"

“Bien Es Estar Bien Siempre”

¿Cuál es tu más anhelado sueño?

En el mundo actual, en que vivimos, debido a muchos factores, entre ellos los múltiples adelantos tecnológicos., debemos agradecer el acceso a todo tipo de conocimientos, pues está literalmente al alcance de TODOS;ii, por esto deberíamos aprender a distinguir y elegir, lo que será útil, para llevar a nivel de conciencia, pudiendo rechazar aquello que no será útil para elevar nuestro nivel de conciencia.

A veces pensamos que nos sentiríamos satisfechos cuando se cumple alguno de nuestros más anhelados sueños: comprar

un coche nuevo, un viaje de vacaciones por Europa, adquirir una casa de playa, etc.

Pero les invito a reflexionar sobre nuestras vidas aquí y ahora, y si aunado a esto aun después de lograr el sueño deseado, nos sentimos insatisfechos, debemos entender que no SOLO, se debe a lograr un sueño, pues si establecemos un dialogo interno con nuestra conciencia, encontraremos que todo bien, ya es nuestro...pues vivimos en un mundo de infinitas posibilidades y solo depende de cada uno de nosotros, encontrar el camino adecuado, para mejorar cada día.

Pero si queremos adquirir el BIENESTAR;iii debemos ser conscientes, teniendo la prioridad del equilibrio de nuestras vidas...laborando permanentemente en nuestra armonía espiritual, la que nos eleva inexorablemente a un EQUILIBRIO EMOCIONAL ii, PAZ MENTAL, y como consecuencia a una BUENA SALUD FÍSICA ...que se traducirá...en BIENESTAR;ii

Siempre deberíamos empezar, por nuestros hogares , todos tenemos la necesidad de un hogar espiritual, donde la armonía y la paz, sean un verdadero refugio , donde llegar luego de nuestras agitadas acti-





“ Vivimos en un mundo de infinitas posibilidades y solo depende de cada uno de nosotros “

vidades , fuera de casa ya sea en el ámbito laboral (padres) o de los estudios (hijos), encontremos por lo menos la alegría, que "borraría", la huellas del cansancio, debiendo considerar que alcanzar la felicidad, no requiere que las demás personas, ya sean nuestros padres, pareja, hijos, jefes amigos o compañeros de trabajo sean como nosotros queremos, sino tratar de SER NOSOTROS MISMOS, las personas , que queremos ser, y esto requiere también ACEPTARNOS , PARA ACEPTAR.

Debemos nutrirnos de la buena lectura, que ayuda en este camino de " reencontrarnos", pues siempre, ofrece alternativas, que nos hacen dilucidar.

Hay que nutrir nuestra mente de buenos consejos de grandes maestros espirituales, profesionales de la salud, de científicos, de investigadores, que dedican sus vidas a "desentrañar" los misterios de la naturaleza.

Así como personas comunes que han descubierto su misión y nos transmiten sus conocimientos.

Como siempre esperamos que este mensaje les sirva de apoyo para nuestro ¡BIENESTAR! INTEGRAL, y que, como seres multidimensionales, escojamos lo que nuestra mente y corazón decida lo mejor para cada uno... y es muy seguro que se sentirá ¡SIEMPRE BIEN!.

Elaborada por: Lic. Aura Elena Merino de Pointner, Supervisora de Control y Servicio de Alimentación,

Salud Laboral. Petróleos del Perú Talara / Perú



“ Hay que nutrir nuestra mente de buenos consejos ”

STPS publica el Nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En términos del artículo tercero transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2012, el titular del Ejecutivo Federal, los gobernadores de los estados, así como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarían con un plazo de seis meses, para adecuar los ordenamientos reglamentarios correspondientes, a las disposiciones contenidas en el Decreto.

De ahí que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**STPS**) realizó los trabajos para actualizar las disposiciones reglamentarias correspondientes a las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, con la finalidad de armonizar el marco regulatorio en esta materia conforme a las disposiciones vigentes de la Ley Federal del Trabajo (**LFT**).

Así, en el **DOF** del 13 de noviembre de 2014, la **STPS** publicó el nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (**RFSST**), el cual entrará en vigor a los tres meses siguientes de su

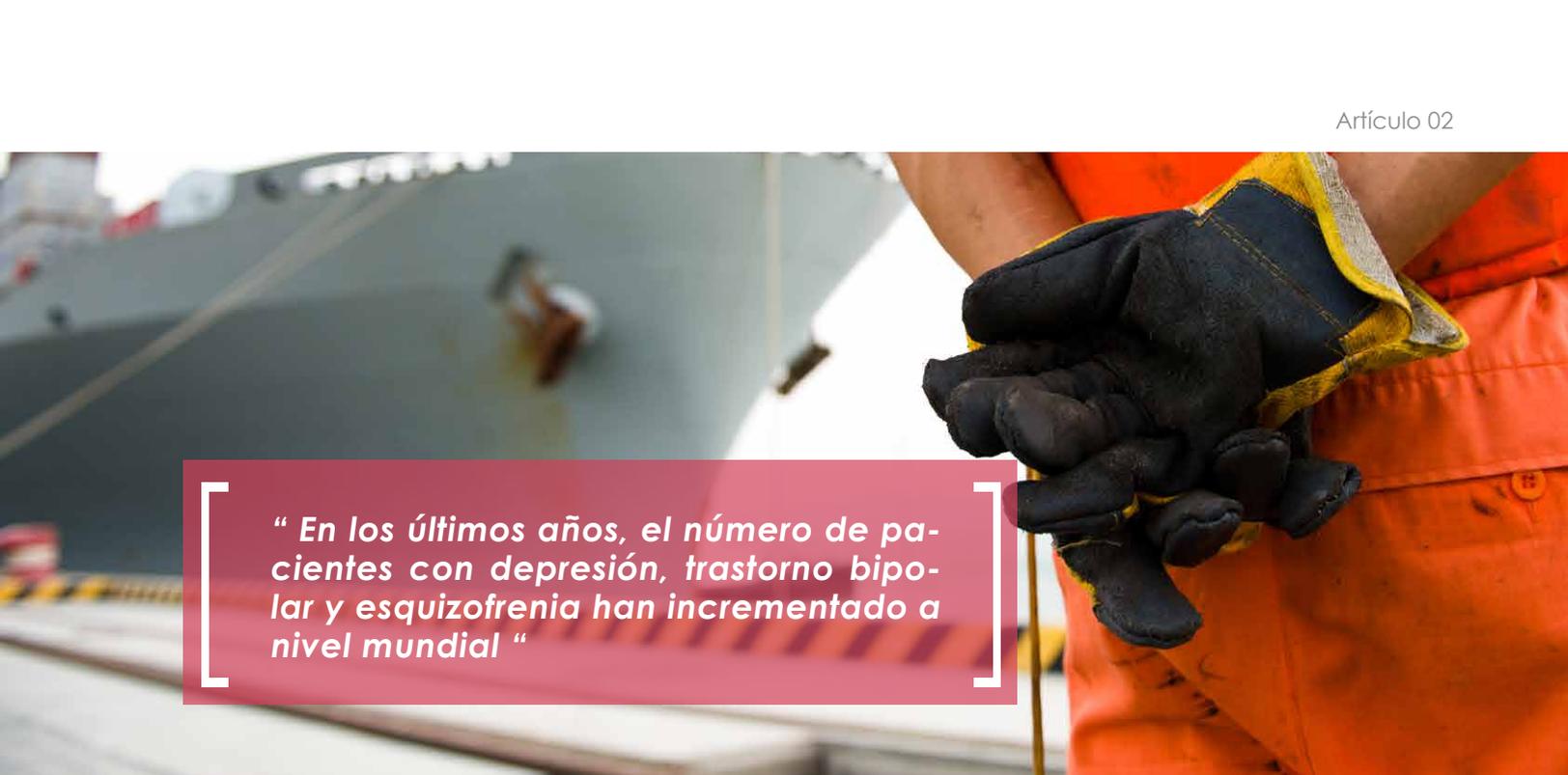
publicación; es decir, el pasado 13 de febrero de 2015.

Entre las disposiciones que contiene la nueva reglamentación, destacan las siguientes:

Objeto del Reglamento

El RFSST tiene como propósito establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán observarse en los centros de trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desem-





“ En los últimos años, el número de pacientes con depresión, trastorno bipolar y esquizofrenia han incrementado a nivel mundial “

peñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala la **LFT**.

Novedades del Reglamento

En este nuevo Reglamento se establece una política pública en materia laboral, que incluye elementos sociales a las disposiciones a considerarse como parte de la seguridad y salud en el trabajo, al prever, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Reordena, complementa y alinea las disposiciones que establecen las condiciones de seguridad y salud que se deben observar en los centros de trabajo, con lo establecido en el Decreto de reformas a la LFT, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (**LFMN**); el Reglamento de la LFMN, así como las normas oficiales mexicanas, para brindar mayor claridad en su aplicación.

2. Regula cinco temas nuevos, con relación a: conducción de vehículos motorizados, trabajos en espacios confinados; factores de riesgo ergonómico; factores de riesgo psicosocial, así como los relativos a la promoción de un entorno organizacional favorable y prevención de la violencia laboral.

3. Incorpora las atribuciones de la **STPS**, así como las competencias con las que se complementarán las acciones de seguridad y salud realizadas por dicha Secretaría con otras dependencias como el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Adiciona un Título en el cual se describe el proceso para la emisión de **NOMS**, así como los propósitos de éstas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, y se enumeran los aspectos que deben tomarse en cuenta para el análisis que sustenta la emisión de los proyectos de **NOMS**.

5. Detalla y complementa los aspectos relacionados con los trabajos peligrosos a los que no se deben exponer las mujeres en estado de gestación o de lactancia, y al producto de la concepción, al igual que a los mejores de 14 a 16 años y de 18 años, con el fin de proteger su integridad física y salud.

6. Incorpora capítulos que regulan las condiciones de seguridad y salud que se deben observar para los trabajadores con discapacidad y los trabajadores del campo, con el fin de proteger su integridad física y salud.

Asimismo, establece las acciones y programas para la promoción de la salud y la prevención de las adicciones que se incorporarán al programa de seguridad y salud en el trabajo.

7. Incorpora criterios para la actualización de la Tabla de enfermedades de trabajo.

Además institucionaliza los medios que facilitan el conocimiento y cumplimiento de la normatividad; integra los principios básicos de los mecanismos de autogestión; fortalece los mecanismos de consulta y prevención de riesgos y redefine la participación y control de los organismos de tercera parte (unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación).

8. Homologa los montos de las sanciones con las estipuladas en la **LFT**.

www.
gova
.com.mx

Disposiciones que se abrogan

Al inicio de vigencia del **RFSST** quedará abrogado del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el **DOF** el 21 de enero de 1997.

Asimismo, se abrogan los Lineamientos de operación para el otorgamiento de las autorizaciones de funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas, publicados en el **DOF** de 30 de noviembre de 2012.

El Reglamento puede consultarse en el servicio Online, sección **DOF** del 13 de Noviembre de 2014.

Nueva vulnerabilidad entre las empresas industriales

El Reglamento del Trabajo ya reconoce como causa de multa los riesgos psicosociales

Ciudad de México.- Hay un aumento sustancial en las multas para las empresas que no cumplan con el nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A partir del 13 de febrero, en México, las empresas que, bajo auditoría, sean encontradas con transgresiones a la normatividad deberán pagar por cada trabajador afectado, y por cada precepto incumplido.

Como nunca antes, será importante que las empresas ejecuten todas las medidas para garantizar un lugar de trabajo seguro y evitar riesgos, accidentes y enfermedades laborales.

Más allá, también deberán asegurar que el ambiente de trabajo no vaya en contra de la emocionalidad e higiene mental de sus equipos, ya que a partir de las nuevas reglas, los factores psicosociales también son medidos.

Las empresas industriales son las más vulnerables en este sentido, ya que además del cuidado y seguridad que deben observar ante riesgos operativos, ahora deben considerar el factor ambiental con el mismo nivel de importancia o, en caso contrario, pagar multas y enfrentar demandas.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) incorporó a la lista de enfermedades laborales los trastornos mentales derivados

del estrés, afirmó la especialista en Salud en el Trabajo, Seidy Yanet Villalpando.

“Se incluyeron los trastornos mentales, en el Instituto, existe una lista de enfermedades del trabajo en donde estos padecimientos derivados del estrés laboral sí están incluidos”, indicó la experta del **IMSS**, quien dijo que lo anterior en concordancia con la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**).

Precisó que durante los últimos cinco años se ha visto un incremento en los padecimientos mentales asociados al estrés laboral, aunque aclaró que aún no se ubican dentro de los primeros 10 motivos de atención o consulta por enfermedades del trabajo.

Factores psicosociales

Baker & McKenzie, firma de servicios jurídicos y fiscales, señala que se definen los factores de riesgo psicosocial como aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, del ciclo sueño - vigilia y de estrés grave y de adaptación, todo esto derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada laboral, y a la exposición de acontecimientos traumáticos severos



2016

Un nuevo año
un nuevo propósito...



SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL
GOVA S.A. DE C.V.

***que siempre sea mantener
segura a tu gente!***



SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL
GOVA S.A. DE C.V.

San Nicolás

siempre dira:



¡Seguro estoy seguro!



“ El Reglamento puede consultarse en el servicio Online, sección DOF del 13 de Noviembre de 2014 “

La **violencia laboral**, se define en el reglamento, son aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud.

La práctica Legal de Baker & McKenzie sugiere a las empresas:

Identificar y analizar los **puestos de trabajo con riesgo psicosocial** por la naturaleza de sus funciones o el tipo de jornada laboral;

Identificar a los trabajadores que fueron **sujetos de acontecimientos traumáticos** severos o actos de violencia laboral, y valorarlos clínicamente;

Adoptar las **medidas preventivas pertinentes** para mitigar los factores de riesgo psicosocial;

Practicar exámenes o evaluaciones clínicas al personal ocupacionalmente expuesto a factores de riesgo psicosocial, según se requiera;

Informar a los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial; y **Llevar los registros** sobre las medidas preventivas adoptadas y los resultados de los exámenes o evaluaciones clínicas.

Estrés laboral

Seidy Yanet Villalpando, del **IMSS**, explicó que factores como las horas extra o ampliación de la jornada laboral, la rotación de turnos e incluso estar sometido a situaciones hostiles o acosantes dentro del área de trabajo pueden repercutir de forma negativa en la salud física, mental y emocional del trabajador, de ahí la importancia de prevenir.

“Pueden estar depresivos, ansiosos y con cuadros emocionales negativos ocasionados por situaciones como el “mobbing” que es el acoso laboral o el Síndrome del Bornout”, manifestó Villalpando del Ángel.

Este tipo de efectos en la salud del trabajador son poco menos frecuentes que otros trastornos de tipo físico, como los músculo-esqueléticos o afectaciones cardiovasculares, pero ya son clasificados como trastornos mentales y del comportamiento asociados al trabajo. Villalpando del Ángel explicó que se debe brindar información suficiente sobre estos padecimientos tanto a patrones como a trabajadores, estos últimos en muchos casos son los últimos enterarse que su malestar está asociado a las condiciones en las que trabaja.

Enfermedades mentales, próxima causa de discapacidad laboral

La Organización Mundial de la Salud lo prevé para los siguientes 10 años

Ciudad de México.- En la próxima década, las enfermedades mentales serán la primera causa de discapacidad laboral, asegura la Organización Mundial de la Salud (**OMS**).

Ante esta situación, la Secretaría del Trabajo actualizará la Lista de Enfermedades de los Trabajadores, tal como lo establece la reforma laboral.

En los últimos años, el número de pacientes con depresión, trastorno bipolar y esquizofrenia han incrementado a nivel mundial., según datos de la Secretaría de Salud.

En México se estima que uno de cada tres personas desarrolle alguno de estos padecimientos cuando llegue a la vejez.

El crecimiento de los pacientes los diagnósticos llevaron a la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**) a elaborar una nueva lista de enfermedades laborales, en las que se incluyó por primera vez a los trastornos

mentales y de comportamiento, así como los desórdenes psicológicos posteriores al trauma.

En el país existen 15 millones de personas que tienen algunas de estas enfermedades, que son responsables del 12% de los días perdidos por discapacidad.

Por ello, la Secretaría del Trabajo ya trabaja con la Cámara de Diputados para modificar la Lista de Enfermedades de los Trabajadores, incluida en la legislación en esta materia.

Actualmente, dicha lista incluye 161 padecimientos que van desde las enfermedades respiratorias, las dermatitis, problemas visuales, cánceres, problemas en la sangre y daños genéticos, debido a las actividades que realizan.

En materia de trastornos del sistema nervioso, únicamente aparece la neurosis, que pueden padecer los pilotos aviadores, las telefonistas y personas que realizan actividades similares.

Por ello, desde 2012 la Secretaría del Trabajo se encontraba actualizando la lista de enfermedades.

Sin embargo, es hasta ahora

que la dependencia labora en conjunto con la Cámara de Diputados para reformar la ley responsable de este tema.

Adela Barona, presidenta de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Civil de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) dijo que la iniciativa privada trabaja de la mano con el gobierno federal para actualizar el listado.

“Creo que es un punto que tenemos que analizar muy detenidamente (...) sí hay determinados trabajos que son muy tensionantes, por ejemplo, los controladores aéreos que tiene que ser estresante, pero tenemos que definirlos, ya que todas las personas que trabajan tienen algún tipo de estrés”.

Y es que éste y otros padecimientos mentales, como la depresión y la ansiedad, afectan a la gente que no tiene un empleo o con ingreso económico bajo; mientras que las personas con alguna de estas enfermedades presentan problemas económicos porque tienen conflictos en su trabajo, que derivan en la pérdida de éste o dificultades para conseguir otro, según un estudio del Instituto Nacional de Psiquiatría.

Se faculta a la Secretaría para actualizar las Tablas de Enfermedades de Trabajo y de Valuación de Incapacidades permanentes a que se refiere la Ley, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Desde la reforma a la LFT en diciembre de 2012, se encomendó a la secretaria actualizar dichas tablas, lo cual se encuentra pendiente a la fecha.

Se espera que dichas tablas disminuyan los porcentajes de valuación al considerar los avances de la ciencia médica y la tecnología que permite a los trabajadores mejor y más pronta rehabilitación, así como adaptar sus nuevas condiciones para su reincorporación a sus actividades laborales.

Escrito por: "Info magazine Industrial"
Edición Enero del 2016
"Info Magazine Industrial Gova"



“ La violencia laboral, son aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud “

drypro®

PON TUS PIES
EN BUENAS MANOS.®



NUESTRA FAMILIA DE PRODUCTOS:



HUNTER MANUFACTURA S.A. DE C.V.

Paseo de los Adobes #1079-2B / Guadalajara Technology Park
Zapopan, Jalisco CP 45010 / tel. 01 (33) 36 27 7839/41

www.drypro.mx

Normas para EPP Respiratorio.

Respiradores 3M

Protección Respiratoria.

La salud depende de lo que respiramos y en un ambiente laboral puede haber peligros y riesgos que debemos identificar y medir para conocer tanto la concentración como la naturaleza del contaminante para saber su comportamiento y sus vías de entrada al cuerpo (respiratoria, dérmica, digestiva principalmente).

Sabemos que hay un contaminante cuando la composición del aire normal, aproximadamente 21% de oxígeno, 78% de nitrógeno y 1% de otros gases, cambia

Primero identificamos los contaminantes, los cuales los podemos agrupar en los siguientes grupos:

- Partículas (polvos, humos y neblinas)
- Moléculas (gases y vapores)
- Deficiencia de Oxígeno
- Otros peligros

El siguiente paso es conocer la concentración de los contaminantes, lo cual se puede realizar a través de un Laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), quien muestrea el área de trabajo y a través de una medición y análisis específico,

en función con los parámetros de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y/o las existentes.

Esto se comienza priorizando la evaluación de los peligros y riesgos por su probabilidad de ocurrencia y consecuencias (riesgo total).

Ya con estos resultados podemos conocer las condiciones del ambiente, como la concentración medida en el ambiente y diseñar el tipo de control o solución posible (Ingeniería, Administrativa, Equipo de Protección Personal (EPP)).





“ De acuerdo a las estadísticas del IMSS publicadas en 2015, sobre Enfermedades de Trabajo a Nivel Nacional, reportan la Neumoconiosis como la segunda causa de Enfermedades Profesionales”

Algunos de los principales factores que aumentan los riesgos respiratorios son la concentración y toxicidad de los contaminantes y el tiempo de exposición.

Las 3 rutas más comunes de entrada de los contaminantes al organismo son:

- Inhalación
- Ingestión
- Contacto con la piel y mucosas (ojos, nariz, oídos, garganta)

De acuerdo a la toxicidad, comportamiento o naturaleza del contaminante son los efectos a la salud que pueden existir como consecuencia de la exposición sin el adecuado control, manipulación y uso adecuado.

En el mercado existen diferentes tipos de protección respiratoria para las diferentes necesidades y circunstancias, las cuales van desde un respirador libre de mantenimiento, una pieza facial reutilizable, un motor ventilador hasta una línea de aire.

Los cuales brindan un Factor de Protección Asignado (FPA), (que significa cuántas veces me protege el EPP de acuerdo al valor límite de exposición) que es de 10 para medias caras, 50 para caras completas, desde 25

para motores ventiladores con piezas faciales holgadas y hasta 1000 para motores ventiladores con piezas faciales ajustadas.

Estos valores de FPA son de acuerdo a la OSHA 29 CFR 1910.134 (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EUA) y pueden variar de acuerdo a los estándares locales, estatales, federales o nacionales.

El FPA debe ser mayor al Factor de Protección Requerido (FPR), el cual se calcula dividiendo la concentración medida en el ambiente entre el Valor Límite de Exposición (VLE), estos valores se encuentran, en estándares extranjeros y en México, dentro de la NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control, la cual se publicó en abril del 2014 y entra en vigor a los 2 años de su publicación, es decir el 28 abril del 2016.

Dentro de esta Norma, se establecen, entre otras cosas, que se deberán adoptar las medidas de control técnicas y/o administrativas que correspondan y darles seguimiento, a través del programa que para tal efecto se establezca.

Medidas de control técnicas:

- Modificación de procedimientos de trabajo para minimizar los contaminantes;
- Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, procesos, maquinaria y equipos;
- La modificación, adecuación o sustitución de instalaciones, procesos, maquinaria y equipos
- La sustitución de sustancias químicas del ambiente laboral por otras menos nocivas; entre otras

Medidas de control administrativas:

- La reprogramación de actividades;
- La redefinición de tiempos y frecuencia de exposición;
- La rotación del personal
- La dotación del equipo de protección personal (EPP) requerido; entre otras

Este tipo de controles son para disminuir el riesgo, controlarlo y evitar daños a la salud, tanto lesiones temporales como enfermedades ocupacionales.

**Nuevo Versaflo
TR-600 de 3M.**

**¡Respira
hacia el futuro!**



**Opciones de
capuchas y cascos**

Contamos con una gran variedad de opciones para las diferentes aplicaciones y procesos, solicítalas a tu asesor de ventas.



**Sistema giratorio
de liberación rápida**

Se conecta rápidamente a la capucha o casco con un solo click ayudando a minimizar las torceduras del tubo.



**Sistema giratorio
de liberación
rápida de 3M.**

**Diseño
ergonómico**

El motor ventilador es delgado y estrecho para mejorar el ajuste al cuerpo.

**Perfil
delgado**

**Interfaz
del usuario**

3 alarmas diferentes (visual, audible y vibratoria) para indicar estado de la batería, carga del filtro y flujo de aire.

**Variedades
de cartuchos**

Contamos con un cartucho adecuado para cada necesidad.

**Duración de
la batería**

Dos diferentes baterías (estándar y alta capacidad) con duración de 8 y 18 hrs dependiendo de la velocidad del flujo de aire.



*Espéralo en diciembre.

Respiradores purificadores de aire de presión positiva TR-600 VersaflTM de 3M.

Más ligeros y pequeños.

El VersaflTM TR-600 es mucho más ligero y delgado que las generaciones anteriores, su diseño ergonómico junto con el cinturón ayuda a aligerar el peso, reduciendo el efecto de "columpio". Su delgado perfil permite el uso en espacios reducidos, y su exterior liso con orillas redondeadas reduce las posibilidades de que el usuario pueda atorarse con objetos cercanos.



Protección confiable.

- Cuenta con un sofisticado sistema calibrado de fábrica, que proporciona un flujo de aire nominal de 190 lpm (6.7cfm).

Baterías inteligentes.

- La ligera batería de iones de litio permite realizar la carga rápidamente.
- El cargador inteligente ayuda a mantener el óptimo desempeño de la batería.

Fáciles de usar.

- Operación simple con un solo botón.
- 3 alarmas diferentes (visual, audible y vibratoria) para indicar estado de la batería, carga del filtro y flujo de aire.

Mantenimiento sencillo.

- La batería y el filtro pueden cambiarse de forma rápida y fácil sin el uso de herramientas.
- El cinturón y el motor ventilador cuentan con superficies lisas que facilitan la limpieza.

Diseño para un uso óptimo.

- El diseño de entrada de aire permite al usuario sentarse sin obstruir la entrada del flujo de aire.
- Una ventana en la tapa del filtro permite fácil identificación del filtro instalado.
- Las luces LED de la batería indican el estado de la carga.
- Sencilla interfaz del usuario cuyos componentes azules representan los puntos de uso, es decir, botón de encendido, estado del filtro y liberación de la batería.
- Disponible con cinturón o backpack.

TR 600 RTU / Motor Ventilador	Modelo		Stock ID	Descripción	Uds per case
		TR-617N	70071618121	Kit RTU Versafl TM TR-600	1
	TR-602N	70071618089	Motor ventilador TR-600	1	

Accesorios	Modelo		Stock ID	Descripción	Uds per case
		TR-641N	70071618204	Cargador de batería de una estación.	1
		TR-630	70071618170	Batería estándar de hasta 8 hrs.	1
		TR-632	70071618188	Batería de alta capacidad hasta 18 hrs	1
		TR-971	70071668076	Indicador de flujo de aire	1
		TR-626	70071618139	Cinturón de confort alta durabilidad	1
		TR-627	70071618154	Cinturón de confort estandar	1
		TR-653	70071618428	Tapones para limpieza	1
		TR-655	70071651692	Backpack	1

Cartuchos y consumibles	Modelo		Stock ID	Descripción	Uds per case
		TR-6530N	70071618311	Filtro de alta eficiencia para partículas, VO, AG.	5
		TR-6500FC	70071622073	Cubierta para filtro mod. TR-6530N	1
		TR-6710N-5	70071618279	Filtro para partículas de alta eficiencia (filtro P)	5
		TR-6700FC	70071618261	Cubierta para filtro contra partículas (filtro P)	5
		TR-6510N	70071618303	Filtro para partículas, gases y vapores orgánicos	5
		TR-6500FC	70071622073	Cubierta para filtro para partículas, gases y VO.	1
		TR-662	70071618253	Arrestador de flamas	2
		TR-6600	70071618246	Prefiltro contra partículas	50

De acuerdo a las estadísticas del IMSS publicadas en 2015, sobre Enfermedades de Trabajo a Nivel Nacional, reportan la Neumoconiosis como la segunda causa de Enfermedades Profesionales, así como las Afectaciones respiratorias debido a la inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas dentro de los 10 primeros lugares.

Lo cual muestra una alerta en la que debemos poner atención para identificar en tiempo, los peligros y riesgos del área de trabajo, para entender los efectos a la salud y tener todos los elementos para aplicar algún tipo de control y seleccionar adecuadamente un Equipo de Protección Personal (EPP) si resulta necesario.

Existen básicamente dos clases de respiradores: los que filtran el aire del ambiente y son llamados purificadores de aire; y los respiradores que reciben el aire de una fuente externa al ambiente de trabajo, los de suministro de aire (o línea de aire comprimido) y los equipos autónomos.

Como parte del Desarrollo e Innovación que caracteriza a 3M, tenemos lanzamiento de un nuevo respirador purificador de aire forzado, llamado Versaflo™ TR-600.

Este PAPR por sus siglas en inglés, Powered Air Purifying Respirator, es un equipo de presión positiva motorizado de protección respiratoria que puede ir montado en cinturón o en una backpack, cuyos componentes son un tubo de respiración conectado a una pieza facial que puede ser, un casco, una capucha, una careta o un respirador.

Estos equipos permiten al usuario elegir entre una amplia selección de filtros que ofrecen flexibilidad y libertad para trabajar en una variedad de ambientes industriales con distintos contaminantes (vapores orgánicos, gases ácidos, filtros de alta eficiencia contra partículas).

Es ideal para ambientes que contienen asbestos, plomo y otras partículas de alta toxicidad.

Algunas ventajas de utilizar Versaflo™ TR-600

- Alta Protección
- Confort
- Versatilidad
- Durabilidad
- Fácil de Usar
- Personalización

Las principales industrias donde se usan este tipo de soluciones son, la metalmecánica, la automotriz y la manufacturera.

En las industrias y los casos donde existen grandes cantidades de partículas, existe el riesgo del desarrollo de un conjunto de trastornos pulmonares a largo plazo con exposiciones repetidas denominados neumoconiosis.

Este término general engloba muy diversas afecciones de los pulmones, es decir, enfermedades caracterizadas por la formación de cicatrices en el tejido pulmonar.

Las neumoconiosis son consecuencia de la inhalación y retención selectiva de ciertos polvos que se atrapan a nivel alveolar en los pulmones.

Las neumoconiosis se caracterizan por lesiones fibróticas específicas en el pulmón, que difieren en cuanto a tipo y naturaleza del polvo responsable.

Por ejemplo, la silicosis, causada por el depósito de sílice no cristalino, se caracteriza por una fibrosis de tipo nodular, mientras que en la asbestosis se encuentra una fibrosis difusa debida a la exposición a fibras de amianto.

Ciertos polvos, como el óxido de hierro, producen exclusivamente un patrón radiológico alterado (siderosis) sin deterioro de la función pulmonar, mientras



“ En el mercado existen diferentes tipos de protección respiratoria para las diferentes necesidades y circunstancias, las cuales van desde un respirador libre de mantenimiento, una pieza facial reutilizable, un motor ventilador hasta una línea de aire.”

que los efectos de otros tipos de polvo oscilan desde una discapacidad mínima hasta la muerte.

Ciertos polvos, como el óxido de hierro, producen exclusivamente un patrón radiológico alterado (siderosis) sin deterioro funcional, mientras que los efectos de otros tipos de polvo oscilan desde una discapacidad mínima hasta la muerte.

Dentro de la respuesta Crónica podemos encontrar también a nivel pulmonar químicos que generan: Respuestas alérgicas que generan sensibilización del individuo ante el químico que puede darse inmediatamente (aquí se convertiría en respuesta aguda) o puede darse posteriormente después de exposiciones repetidas durante cierto período del tiempo.

Respuestas Cancerígenas que se dan a largo plazo típicamente después de 15 a 40 años de exposición al agente químico, algunos ejemplos de químicos capaces de generar cáncer pulmonar son el arsénico y sus compuestos, los cromatos, el sílice, las partículas que contienen hidrocarburos aromáticos policíclicos y ciertos polvos a base de níquel. Las fibras de amianto pueden provocar cáncer bronquial y mesotelioma.

Por la naturaleza de estas enfermedades y por las estadísticas Nacionales del IMSS, es muy importante, seguir el método de los 4 pasos diseñado por 3M:

1. Identificación de Riesgos Respiratorios
2. Entender los efectos de los contaminantes en la salud
3. Seleccionar el EPP adecuado
4. Capacitación sobre el uso y cuidado del respirador.

Y finalmente, es muy importante realizar las medidas técnicas de control que menciona la NOM-010-STPS-2014 entre otras, el procedimiento de revisión de ajuste y prueba de hermeticidad de los respiradores.

Esto es también mencionado en la OSHA 1910.134 (f), "...antes de que un empleado pueda requerir el uso de cualquier respirador con una pieza facial, el empleado tiene que realizar una prueba de ajuste con el mismo modelo, estilo y tamaño del respirador que va a ser utilizado".

Escrito por: **3M**
Edición Enero del 2016
"Info Magazine Industrial Gova"

Existen 2 tipos de prueba:

1. Prueba de Ajuste Cualitativa o sensorial por sabor u olor para indicar si el respirador provee un sello facial adecuado

Agentes de prueba:

- Sacarina (Dulce)
- Bitrex (Amarga)
- Acetato de isoamilo

*Es necesario utilizar un filtro adecuado (partículas) para filtrar el agente de prueba

2. Prueba de Ajuste Cuantitativa u objetiva de qué tan adecuado o específico es el ajuste de un respirador

Método de prueba:

Relación de una sustancia medida en la parte externa de un respirador y la sustancia medida dentro del respirador cuando está colocado

- Mide la cantidad de fugas de un respirador



La importancia de los cascos de protección .

Segunda Parte

Normatividad.

La norma aplicable que regula el uso de cascos industriales en México es la NOM-115-STPS-2009 que en su fracción 5 establece:

5 Clasificación y designación:

Los cascos de protección se clasifican, de acuerdo con su nivel de desempeño, de la manera siguiente:

5.1 Clase G (General):

Los cascos Clase G deberán reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a baja tensión eléctrica de hasta 2200 V (fase a tierra).

5.2 Clase E (Dieléctrico):

Los cascos Clase E deberán reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a alta tensión eléctrica de hasta 20000 V (fase a tierra).

5.3 Clase C (Conductor):

Los cascos Clase C deberán reducir la fuerza de impacto de objetos en caída. Esta clase no provee protección contra el contacto con conductores eléctricos.

Debido a que el casco Clase C no provee protección contra riesgo eléctrico, deberá emplearse únicamente en lugares en donde el riesgo eléctrico sea nulo.

Nota.

Los valores establecidos en las especificaciones de resistencia al impacto, resistencia a la penetración, resistencia a la combustión y resistencia a la tensión eléctrica deberán tomarse sólo como una referencia normativa para la evaluación de la conformidad de los cascos de protección y no como un indicativo de los valores a los que se puede exponer de forma permanente un trabajador con seguridad.

Clasificación por su forma:

(Aunque éste apartado no forma parte de la NOM-115-STPS-2009, está incluida en NRF-058-PE-MEX-2012.



“ Nunca se deberá alterar o modificar el casco para colocar accesorios, a menos que se contemple en las instrucciones del fabricante. “



“ Cualquier casco de protección personal con partes gastadas, dañadas, defectuosas, ruptura, agrietamientos, deformaciones o que ha recibido impactos o descargas eléctricas, deberá ser retirado del servicio. “

8.1.2 Por tipo de forma del casco.

Para efectos de esta Norma de Referencia, aplican los siguientes tipos de cascos, de acuerdo a su forma:

Forma I: Casco de protección para la cabeza de ala completa.

Forma II: Casco de protección para la cabeza sin ala y con visera.

Nota:

Debe hacerse notar, que los cascos de seguridad ofrecen una excelente forma de prevenir lesiones en la cabeza como resultado de caída de objetos desde alturas, como pueden ser: herra-

mientas, tornillos, remaches u objetos en general, sin embargo, y como sucede con todos los Equipos de Protección Personal, los cascos de protección ofrecen una protección limitada, ya que las pruebas que se realizan en los laboratorios que certifican su calidad se ven restringidas por los tamaños y pesos que las propias normas establecen; y en la eventualidad de caída de objetos de mayores dimensiones y peso, el casco no tendría la capacidad suficiente para garantizar la protección al trabajador.

Razón que hace meditar en la necesidad de incrementar las medidas de seguridad en las áreas de trabajo tendientes a la prevención, evitando por ejemplo el dejar objetos de cualquier tipo en las áreas de trabajo sin el debido cuidado, procurando mantener limpieza y orden, así como el manejo de actitudes responsables en el cuidado de herramientas e instrumentos de trabajo, y sobre todo haciendo uso constante de los Equipos de Protección Personal.

La Norma Mexicana NOM-115-STPS-2009 vigente establece:

6. Especificaciones

6.1 Construcción:

Todo casco deberá consistir de una concha de protección y una suspensión que reduzcan la fuerza del impacto, la cual asegure la retención del casco sobre la cabeza del usuario.

La suspensión deberá fijarse y sostenerse firmemente a la concha y ser desmontable. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.2 Componentes:

Los elementos que se indican a continuación forman parte integral del casco de protección, los cuales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en los numerales siguientes:

6.2.1 Concha:

La concha no deberá tener protuberancias interiores que puedan lesionar al usuario.

El exterior puede tener una superficie irregular, como costillas o nervaduras sobresalientes de bordes romos y configuración simple o múltiple.

La superficie deberá ser tersa y libre de asperezas. La verificación de este requisito se realizará de manera física y ocular.



2° Parte

6.2.2 Suspensión

Los tirantes de la suspensión deberán tener como mínimo 19 mm de ancho y formar una hamaca para soportar el casco en la cabeza del usuario, de tal manera que la distancia entre la parte superior de la cabeza de éste y el lado interno de la concha no pueda ser ajustada, a menos que esté indicado en los requerimientos del fabricante.

La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

6.2.3 Tafilete

La longitud del tafilete con suspensión de ajuste a intervalos deberá medir entre 520 mm \pm 2mm (talla de sombrero 6.5) y 680 mm \pm 2mm (talla de sombrero 8.5), y ser ajustable en incrementos no mayores a 5 mm. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

Cuando el tafilete se ajuste a la medida máxima designada, deberá existir un espacio entre la concha y el tafilete para proveer ventilación.

Esta verificación no será necesaria en las suspensiones con mecanismo de ajuste tipo "matraca".

6.2.4 Banda de sudor

Las bandas de sudor podrán ser del tipo reemplazable o estar integradas al tafilete, y deberán cubrir por lo menos la frente del usuario.

La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.3 Accesorios

Los elementos que se indican a continuación son de uso opcional pero, en caso de ser utilizados, deberán cumplirse las especificaciones establecidas en los numerales siguientes.

6.3.1 Barboquejo

Los tirantes del barboquejo deberán tener un ancho mínimo de 19 mm. Los medios de ajuste del barboquejo deberán asegurar la retención del casco sobre la cabeza del usuario.

La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

6.3.2 Forros de invierno

Para los tipos de casco G y E, no deberán existir partes metálicas en los forros de invierno. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

La propia norma NOM-115-STPS, hace una serie de recomendaciones y observaciones en una guía de referencia.

Guía de Referencia I Recomendaciones y Precauciones Concernientes al Uso y Mantenimiento de Cascos de Protección.

(En el cuerpo de la Norma se establecen criterios que no son de cumplimiento obligatorio, pero muy recomendables en el uso cotidiano de cascos).

Con el fin de fomentar una cultura de seguridad en los centros de trabajo se recomienda que esta guía sea leída y entendida por los trabajadores y por las personas responsables de seleccionar los cascos de protección personal que se utilizan en la industria.

I.1 Instrucciones y advertencias

Todas las instrucciones, advertencias, precauciones y limitaciones citadas por el fabricante deberán ser transmitidas al usuario y observadas estrictamente.

I.2 Limpieza

Las conchas deberán ser lavadas conforme a las recomendaciones del fabricante.

Después de enjuagar las conchas, deberán ser inspeccionadas con cuidado para encontrar señales de daño.

I.3 Pintura

Se deberá evitar pintar las conchas, perforarlas o agregar recubrimientos o accesorios metálicos que no estén relacionados con el uso del casco de protección, puesto que pueden dañar y reducir la protección ofrecida por las mismas.

Escrito por: JYRSA, edición Enero del 2016 en "Info Magazine Industrial Gova"



“ La degradación ultravioleta se manifestará primero por una pérdida de brillo de la superficie llamada entizamiento o decoloración, con posterior degradación. La superficie se agrietará, escamará, o ambos. ”

SÍGUENOS



EN E.P.P.
HIGH VISIBILITY
ES LO DE HOY

JYRSA®
No Vendemos Productos, Vendemos Seguridad.



CHALECOS



FAJAS



IMPERMEABLES



GUANTES



CHAMARRAS



TAPONES



CASCOS



SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL
GOVA S.A. DE C.V.



Contáctanos

en nuestras distintas sucursales



AGS AGUASCALIENTES

MATRIZ

DIRECCIÓN

CALLE MUNICIPIO DE CALVILLO #125-A
LOTE 17 DE LA MANZANA 9, C.P. 20355
PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE DE AGS

- ☎ 162-29-26 al 29, 162-11-48,
162-24-14, 162-24-19 Y 194-61-11
- ✉ cesargt@gova.com.mx

JALISCO GUADALAJARA

SUCURSAL

DIRECCIÓN

BATALLA DE ZACATECAS #3311
FRACC. EL TAPATIO, C.P. 45580
TLAQUEPAQUE, JALISCO.

- ☎ (33) 36-35-71-72, 36-35-44-62,
13-03-84-10 al 13
- ✉ (33) 13-68-88-32 y 30-44-36-36
- ✉ jrubicava@gova.com.mx

COLIMA COLIMA

SUCURSAL

DIRECCIÓN

RAFAELA SUAREZ #2
COL. SAN ISIDRO, C.P. 28974
VILLA DE ALVAREZ.

- ☎ (312) 323-59-16
- ✉ (312) 396-59-16
- ✉ luis@gova.com.mx

MICHOACÁN LÁZARO CÁRDENAS

SUCURSAL

DIRECCIÓN

RECTOR HIDALGO #365
COL. CENTRO ESQUINA NIÑO ARTILLERO
CP. 60950, LÁZARO CÁRDENAS

- ☎ (753) 537-36-31
- ✉ sandra@gova.com.mx

QUERÉTARO QUERÉTARO

SUCURSAL

DIRECCIÓN

RIO BALUARTE #302
COL. MENCHACA II
CP. 76147, QUERÉTARO

- ☎ (442) 962-58-41
(442) 391-49-66
- ✉ luis@gova.com.mx
gova.queretaro@gmail.com

DURANGO DURANGO

SUCURSAL

DIRECCIÓN

PASEO DEL PINO #308
(ENTRE EBANO Y NOGAL)
FRACC. NUEVO DURANGO 2

- ☎ (618) 826-35-64
- ✉ durango@gova.com.mx
javis.avila@hotmail.com